CAPITULO XVIII.

Poderosos motivos para no callar pecados en la confesion.

96.—*Sentencia de Santa Teresa de Jesus.*—Es bien conocido por todo el orbe católico el espíritu de Santa Teresa de Jesus, y como á todas luces es uno de los mas priviligiados. En cierta ocasion que fué visitada del Señor de un modo estraordinario, le fué dado ver el infierno, y vió en aquellas cárceles del crímen á una multitud incontable de condenados, porque callaron en la confesion sus culpas: y las callaron por verguenza, por miedo, por temor ó por malicia. Durante esa vision horrorosa, despues

de haber contemplado aquellas penas tan indescribibles oyó una vos que decia: *Oh! sacerdotes! predicad contra las malas confesiones, porque son muchos los que se condenan por callar pecados* Cuantas mugeres se han condenado por pecados cometidos en la ancianidad, en su juventud, y en su niñez! Siendo esto así, segun lo aseguró tan gran santa ¿cómo no señalar un capítulo que indique las principales razones para no callar pecados? Sí, voy á hacerlo, haciéndome cargo de la verguenza natural que se esperimenta, de los trabajos del enfermo en la última hora y de la instruccion que nos ha dado la esperiencia de muchos años de ministerio; para que si alguno de los que leyeren ú oyeren leer esta obrita, hubiere callado algun pecado mortal, en gran manera animado, rompa las terribles cadenas de la culpa. Y á la manera que un valiente y generoso guerrero, dice ó vencer ó morir, así de un modo semejante, ó venzo la verguenza con una buena confesion; ó morir, ya desde ahora, y continuamente en lo mas doloroso de los tormentos de un infierno, que castiga un nuevo pecado infinitamente y con una eternidad de horribles penas.

97—*Primera razon de parte de Dios.*—

La primera razon lector carísimo, para que no calles los pecados en la confesion, es porque Dios es Dios, y porque callándolos tu, los callas delante de Dios. Como Dios todo lo sabe, ninguna cosa se le esconde, conoce tu pecado, y aun tiene conocimiento de la verguenza que tanto te mortifica, y no ignora uno solo de los pliegues mas ocultos de tu corazon: tal es el privilegio de la Esencia de Dios!.... San Agustin discurriendo sobre este principio decia así: *¿qué puedo tener oculto ante tus ojos?* Ah! aunque yo calle y solape mi falta, tu ya la sabes; yo con mi pecado me apartaré infinito de tí; pero tu no dejarás de verme. Por tanto lector carísimo, Dios está mirando lo que tu callas: y si Dios la ha de publicar un dia ¿qué haces tu con callarlo? Ay de tí si callas tu pecado deshonesto, la verguenza de un instante que te produciria el decirlo á un solo hombre, se convertirá en una verguenza eterna porque tendrá que saberlo todo el género humano y todos los coros angélicos: luego infinita mas verguenza debes tener en callar tu pecado que en confesarlo. Te parece mucha verguenza decir todos tus pensamienios impuros, palabras obsenas y acciones disolutas á un solo hombre y con tanta recerva? mucha dirás: pues

cuanta mayor la sentirías si se publicaran ante todos los hombres? cuánta mayor si se dijera Fulana ha cometido esa torpeza con tal persona, de ese modo tan vergonzoso como horrible? No seria cien y cien veces mas insufrible que decirla solo al confesor? Pues cuanto mas será cuando ese mismo pecado lo descubra Dios? Nota bien la amenaza que te fulmina por medio de su profeta *ese pecado que tu has ocultado, yo lo haré patente como el sol, lo publicaré ante todas las naciones con la mayor deshonrra; lo publicaré así para que seas eternamente mofado.* Qué cambio tan marcado? qué distincion tan diferente! resuélvete pues ya que no hay remedio, ó confundirte ahora unos momentos, ó una eterna confusion para despues. Sucedió en N. que una hija de familia olvidada de su alma y de su honra entró en relaciones con N.... y á poco tiempo conoció que estaba en cinta, Qué cuidados para ocultar la deshonra! qué diligencia para que nadie lo sepa! qué discimulo para que ni siquiéra sea advertido!.... pero la naturaleza sigue su oficio, llega la hora del parto, la coje sola y desprevenida, y pierde la vida y la honra; Así, así sucederá á cuantos callan los pecados en la confesion: por unos cuantos dias, serán teni-

dos por inocentes, pero despues en el tribunal de Dios, y en medio de los mas terribles dolores, su Magestad soberana publicará su vida de ignominia y criminal. Convengo que segun algunos santos, aun los pecados confesados serán motivo de mayor gloria, al paso que los callados, de la mayor ignominia. Así vió Santa Gertrudis á Santa María Magdalena, con un vestido bordado de piedras tan preciosas, que brillaban á manera de soles, y entendió que eran los pecados cometidos, pero perfectamente llorados. Quién, pues, en adelante querrá callar un solo pecado? Confiésalos todos lector carísimo, no, no calles ni uno solo.

98.— *Segunda razon de parte del demonio.*—Ese pecado que callas, y que para no decirlo haces malas confesiones y comulgas como Judas, haciéndote reo del mas horrible sacrilegio, y de la sangre de Jesus, ese pecado que callas el demonio lo sabe. Quizás te parecia que estaba escondido, pero el maligno lo está mirando tan claramente que por él te hace riza, y te burlará eternamente diciéndolo, publicándolo y aun gritándolo. Qué venganza tan irracional callar ahora lo que tiene que saberse para siempre! Es de fé que ese pecado se ha de acusar ó acá en la confesio n

ó allá en el tribunal de Dios: escoge, y verás que es lo mas irracional callar los pecados, porque por el camino que los ocultas tendrán que descubrirse, sufriendo ademas, una infinita vergüenza; y que ese medio que á ti te parece honorífico, lleva consigo la mayor deshonra. Estando San Norberto conjurando á un demonio comenzó á decir los pecados de los circunstantes, pero solo los pecados callados en la confesion, y ni uno solo de los ya confesados, porque estos ya no existen; y cuantos se hallaban reos de semejante delito comenzaron á huir. Pero dónde huirás tu en el tribunal de Dios? El demonio te los gritará y quedarán patentes. Qué remedio? cómo podrás librarte de tan fierísimo enemigo? cómo impedir que te los publique? No hay otro medio que ponerle la mordaza de una buena confesion; pues si confesando el pecado queda absolutamente oculto, ¿no es lo mas irracion al callarlo? no es entregar al demonio las armas destinadas á tu defensa? Cierta mujer cometió un pecado que entre los torpes puede apellidarse el torpísimo y deshonestísimo; pero lo confesó bien, y su deshonestidad recobró un nuevo brillo y se dió del todo á la práctica de las buenas obras. Dios Nuestro Señor le dió licencia para publicar lo que

encontrará en su corazon, y un dia en la Iglesia comenzó el maligno á decir: No es esta la incestuosa, la torpe....ah! ya es una muger santa....la guarda y la defiede María....y al decir esto, deshaciéndose en humo desapareció. Tal es la eficacia de una verdadera confesion! cómo no determinarnos á confesarnos bien? A todos nos espera el demonio en el divino tribunal, y depende de nuestra confesion el que seamos ó no, avergonzados para siembre.

99.—*Tercera razon de parte de la culpa.* —Vamos á comenzar este número descubriendo el por qué se callan los pecados en la confesion, y es una cosa muy cierta que no es otra *que la vergüenza, el miedo, el temor, el que dirá el padre, y algunas veces la malicia.* El demonio, como enemigo que es de nuestras almas, antes de que cometamos el pecado nos quita la vergüenza, nos facilita los modos de pecar, nos sumerge en las ocasiones próximas y nos presenta caritativos confesores; pero ya cometida la culpa nos torna toda la vergüenza que nos quitó, nos la aumenta y multiplica; y de ahí la dificultad, la confusion que se experimenta en confesarla. Supongamos que sea la culpa mas enorme, y tan gravísima que nada se le pueda añadir, y aun la pin-

taremos con todos los colores de fea, de horrible y de abominable. Piensas que nunca jamás se ha cometido? ten por cierto que la han hecho otros pecadores, y que por haberla confesado bien, tal vez ahora son ya grandes santos. Pero señor si el pecado que yo callo es deshonesto? Aun es verdad tratándose de pecados de esta especie. Porque ¿qué no haria santa María Egipsiaca en los años que estuvo de pública ramera en la ciudad de Alejandría? Una Tais la pecadora y mujer pública ¿qué no haria? qué culpas no habria cometido un Bonifacio adúltero y amancebado? de qué crímen no se habria hecho reo un Cipriano hechicero? pero se confesaron, no callaron un solo pecado, y con la confesion no solo se les perdonaron sus pecados, sino que tienen hoy la honra y la gloria de los grandes santos. Siendo pues, esto así, qué cosa puede hallarse mas tonta como no decir el pecado? Pero padre si mi pecado tiene unas circunstancias que no se encuentran en los demas. Sea así: y tenga las circunstancias mas agravantes, y la malicia de todos los demonios, y la fealdad de todos los pecados cometidos por todos los condenados; aun este pecado se os perdonará y quedará sumergido para siempre en el abismo insondablede

la misericordia de Dios si lo confiesas: con verdadero dolor y con un propósito tan firme como eficaz. De cierto jugador se cuenta que despues de haber perdido su dinero, comenzó una vida la mas abominable, echó la culpa á Dios de todas sus pérdidas, y concibiendo contra El un odio implacable, comenzó á cometer toda especi de pecados á trueque de ofenderle y habiendo oido decir, que callar los pecados en la confesion era uno de los mas grandes, comenzó á hacer confesiones sacrílegas. Mas he ahí que habiéndoselo conocido un confesor y pensando que era la vergüenza de algun pecado feo el que lo detenia, comenzó á hablarle con suavidad y eficacia ponderándole de un modo especial la misericordia de Dios....Es posible padre que la misericordia de Dios sea mayor que mis culpas? y habiendo oido que lo era millares de veces mas y mas, comenzó á gemir, se preparó para confesarse bien, y siguió despues con una santa y edificante vida.

100.—*Cuarta razon de parte del confesor.*—Aunque lo dicho, lector carísimo es mas que suficiente para que no calles ningun pecado grave en la confesion, porque nada mas justo que hacer lo que Dios nos

pide, nada mas útil que defendernos debidamente de nuestro mayor enemigo, y nada mas provechoso para tí que salir de un estado de tanta afliccion, con todo, quiero añadir otras tres razones para que no calles ningun pecado y te determines de una vez á confesarte bien: y las sacaremos del mismo confesor, del mismo penitente y de la eterna gloria. En efecto, el confesor detiene á muchos que irracionalmente se dejan llevar de vergüenza. Como dicen, ir á decir mis pecados al padre confesor! El confesor, dice San Pablo, es el representante de Nuestro Señor Jesucristo y juntamente con él forma un trono de piedad, al cual nos exhorta acudir para que logremos el perdon de nuestros pecados: que vergüenza, pues ha de causarnos acudir á la mística fuente de la piedad y de la misericordia? Para facilitarnos la confesion, Dios nos ha dado por confesor no á un ángel, sino á un hombre: porque seria muy vergonzoso confesarse con un ángel que es todo pureza y amor, y nosotros la misma fealdad y la impureza. San Agustin hacia á los pecadores este argumento: "hombre, por qué te avergüenzas "de confesarme tus pecados? soy hombre "como tú, soy pecador como tú, miserable "como tú, vestido de las mismas pasiones

"que tú, y soy capaz no solo de los peca-"dos que tu has cometido; si que tambien "de los pecados todos que han cometido; to-"das las criaturas." Ademas, has sobre el confesor las cuatro reflexiones siguientes: "O es santo ó no lo es." Si no es santo qué quieres que haga? Se encuentra en el mismo estado que tú, es culpado como tú, y no tienes que temer ningun mal trato; porque á la manera que los ladrones se refieren los robos que han hecho sin avergonzarse, así no tienes tu de que avergonzarte si refieres tus crímenes á un miserable pecador. "Pero señor si es un gran santo!" Menos hay que temer todavía, porque la misma amistad que tiene con Dios, le enseñará el modo de endulzar tu amargura, de ayudar tu flaqueza, de interceder con nuestro Padre celestial, de dispensarte todos los oficios de Padre; si es un santo ¿cómo quieres que olvide que lo has llamado padre? cómo podrá olvidar que puede caer lo mismo que tu? á qué viene, pues tener vergüenza? "Ya no te dejes vencer mas del demonio, to-"ma la resolucion de confesar todos tus peca-"dos al confesor quien quiera que sea. 2ª "Las noticias que ya tiene." Un confesor á los pocos años de ministerio, y principalmente si vive consagrado al ministerio de

las misiones y de los ejercicios espirituales, ya ha oido toda la variedad de feisimas y gravísimas culpas: por tanto ¿qué le puedes decir que ya otro no se lo haya dicho? Ademas, en cumplimiento de su deber para instruirse debidamente ¿qué no ha leido en los autores que traen estas materias? Allí se encuentra cuanto puede idear la malicia humana; luego es irracional creer que vas á espantar al confesor con los pecados que tu le vas á decir. Por otra parte, él puede ver tu corazon por modos extraordinarios, y conocer por tanto tus pecados antes que se los digas, y avergonzarte en gran manera si los callaras. De San Felipe Neri se cuenta que veia el interior de sus penitentes, y ocasiones hubo en que callando el penitente, el santo le decia que no se habia confesado con sinceridad, y que le digera lo que aun tenia. Otras veces decia al penitente: "No temas, porque voy á decirte el pecado "que tanta vergüenza te da." No es pues lo mas irracional callar los pecados al confesor que tiene semejantes noticias? "3º El "Sigilo." En efecto, el sacerdote debe guardar sigilo, quiero decir, tiene la obligacion absoluta de callar: y es una obligacion tan apremiante que no puede descubrir ni un solo pecadoy ni aun puede hacerlo para sal-

vará todo el mundo. Por consiguiente, decirlos pecados al confesor, es lo mismo que decirlos á un palo de lo cual se sigue que es del todo mudo acerca de tu pecado, y ni siquiera podrá dar la menor señal que declare de algun modo lo que tu le digas. "4º "La especie de autoridad que ejerce." Lo que mas debe determinarte á confesar todos us pecados, es la especie de autoridad que ejerce el confesor, la cual es absolutamente distinta de la que se tiene en los otros negocios, como lo vas á ver claramente En efecto, cuál es la autoridad de los jueces? cómo obra para que confiesen su delito? qué sentencia les da? Todos vemos que al reo se le hace confesar su delito, y despues de la confesion se le sigue la multa, la prision, el destierro y aun la muerte ignominiosa; pero al reo de la confesion, tan pronto como confiesa bien todos sus pecados, cuando se le da la absolucion, se le perdona, del todo y se le hace un bien infinito. Oh nuevo y admirable juicio el de la confesion! Negando se pierde uno, al paso que si le confiesa lo gana todo: toma la resolucion de confesarte como lo tienes en tu conciencia.

101.—*Quinta razon de parte de la misma alma.*—Callas el pecado lector carísi-

mo? no lo confiesas con la debida sencillez? ay! qué congojas, qué inquietud, qué sustos los que brotan de tí misma? *No, no puede tener paz dice el Señor mientras se vive en pecado, porque todos sus gustos se les tornan aguados, los remordimientos les amargan toda alegria, y los desconsuelos son continuos, y las aflixiones las mas acervas.* Oh conciencia! Eres toda tormentos contra los que se confiesan mal: y el maldito callar los pecados hace perder las buenas obras, malograr los Santos Sacramentos, no conseguir las indulgencias, vivir una vida de bestia, morir la muerte de un condenado, y sumergirse en un mar de inquietud. Como te librarás de ese ay! ay continuo? cómo conseguir un poco de sosiego? Basta la confesion de la culpa callada, Tantea ahora lector carísimo lo que padeces en callarla, y lo que tendrás que sufrir diciéndola: decirla es un momento, y callarla toda la vida: decirla un instante, callarla uno y otro dia, una y otra semana, uno y otro mes, uno y otro año, toda la vida y la eternidad. Pues quien no escogerá un instante de verguenza para librarse de una verguenza eterna? Oh Salvador mio! yo te ruego y suplico que todos los penitentes se confiesen bien; y de un modo especial cuantos le-

yeren esta obrita. Y será posible lector carísimo que tu no te confieses bien? ó estás deteminado á confesar ese pecado que has callado ó no....? Ah! horror me causa el oir que dices que no, porque es lo mismo que verte caer en los infiernos. Claro está que dirás que sí: determínate, pues, á confesarte lo mas pronto posible, porque en esta materia la dilaciones son tormentos y los plazos te esponen á los mayores peligros: Ojalá Salvador mio! que esta obrita sea un vivo misionero que enseñe el modo de hacer buenas confesiones.

102.-*Sexta razon de parte de la corona de la gloria.*—Aunque lo dicho hasta ahora lector carísimo deberia serte mas que suficiente para que te confesarás bien, y jamás callaras pecado alguno, con todo he querido añadirte la siguiente reflexion: quién no desea salir de la cárcel? quién no ansía para que le perdonen los años de presidio á que ha sido condenado por sus crimenes? quién no anhela dejar las prisiones y los grillos? Pues de esto se trata, de que te confieses bien, y rompas por tanto las enormes cadenas que te conducirán sin remedio al infierno, sino procuras librarte de ellas con una buena confesion. Qué! no harás tu para el alma lo que los mundanos hacen para su

cuerpo? lo que hacen aun los mismos impios no lo harás? lo que hacen aun los abandonados de la mano de Dios no podrás hacerlo? Se dice que el duque de Osuna, en España, haciendo en cierta ocasion la visita general de cárceles, les iba preguntando la causa de su aprehension, y se encontró que todos eran inocentes, porque e uno por la calumnia que le levantaron, e otro por la injusticia de la que es víctima, aquel alegaba nna friolera mal interpretad.... y todos sucesivamente se iban justifiando. A poco llegó un anciano, comenzó con un grande suspiro, y siguió su razonamiento asegurando que su vida habia sido mala, y que con razon estaba sufriendo. Entonces el Duque con la dignidad que le era tan propia, exclamó: "pues si asi es salga de ahí "este bellaco, porque no es razon que un cri- "minal semejante viva entre tanta inocen- "cia." Asi el que habia confesado su delito salió libre de la cárcel, al paso que aquelos que lo negaron viéronse de nuevo condenados en los mismos padecimientos. Calas tus pecados? eres un remedo del diabo, y como tal sufrirás infinita pena; confieas tu pecado? ya no te pierdes, la confesion te alcanzará el perdon, entrarás en la libertad de los verdaderos hijos de Dios, la gracia

sera tu posesion ahora en el tiempo, y una gloria suma en la vida eterna: tanta es la dicha del que hace una buena confesion!

103.—*Han de decirse los pecados como están en la conciencia.*—No es lo mismo lector carísimo decir los pecados como están en la memoria, ó decirlos como están en la conciencia. Los pecados ya sujetos al tribunal de la conciencia, no se está obligado á confesarlos otra vez, aunque podria hacer muy mal el penitente si los negara al confesor que se los preguntaba, porque muchas veces esto hace conocer mejor el estado del penitente, y se le puede aplicar una medicina mas propia; y negándolos se espondria á recibir un mal consejo. Los pecados como se hallan en la conciencia, quiere decir que aun no se han confesado, y exceptuar un solo pecado mortal, es hacer una confesion sacrílega. *Como están en la conciencia.* Oh si me entendieran ciertas personas que parece intentan eternizarse en sus confesiones, diciendo innumerables cosas que no son ni siquiera pecado venial. Ejemplifiquemoslo: *acúsome padre dice, que no rezé el rosario, que no concluí la novena, que pasé dos dias de trabajo sin oir misa....* esas cosas no son pecados y no hay para que confesarlo; y digo que no es pecado,

porque no está mandado, aunque hacerlo es una obra buena. Las personas que tienen la desgracia de cometer pecados mortales, de ordinario no les conviene que se entre tengan en confesar las imperfecciones, ó los pecados veniales; sino que les será mas útil *exitarse al dolor de los pecados mortales, y formar un propósito tan firme, que no los vuelvan á cometer.* Cuando la persona que frecuenta ya no tiene pecados mortales, tampoco le aconsejaremos que conflese todos los pecados veniales, por lo muy difícil que es arrepentirse de todos, pero si que se confiese de tres ó cuatro, que medite sobre ellos en particular; y aun quizas será mejor que medite sobre uno solo, que doble el cuidado, que ponga en práctica los medios que le de el confesor y de este modo se enmiende. Ojala que lo tuvieran presente ciertas personas que frecuentan y comulgan quizás diario, y tiene mucha virtud, mientras no las contradicen, mientras no las tocan su propia voluntad; pero apenas esperimentan algo contra su amor propio cuando sueltan su lengua y caen en muchas miserias; lo cual prueba que son semejantes á los charcos de agua corrompida, que apenas los tocan, cuando comienzan á echar mal olor. El remedio es el siguiente: *Menos tiempo*

examinándose; menos tiempo confesándose; y doblado tiempo en exitarse al dolor de las faltas cometidas, y en formar un propósito firme de no volverlas á cometer. Cómo están en la conciencia, por que puede suceder que una persona haga una accion que siendo un pecado en realidad, para ella no lo sea por ignorancia; como se lee de una buena vieja que tenia la devocion de ahogar á los moribundos para que no padeciesen; y de hecho no pecaba, y aun lo ejercia como un acto de mucha caridad. Mas de ordinario no se han de decir al confesor, porque ya supone que hay la instruccion necesaria para conocer en general lo que es pecado y lo que no es. Tampoco ordinariamente se escusan de pecado, aquellos que habiendo quebrantado el sexto mandamiento dicen que no sabian que era pecado: puede ser que no supiesen que era un pecado tan grave como es en sí, pero su conducta al cometerlo, la verguenza que se daban, la confusion que experimentan al temor de que otro los hubiese visto, el remordimiento de la conciencia, y el miedo, el temor y la verguenza de decirlo al confesor, todo esto, son otras tantas razones que nos indican que son culpables ante Dios. *Cómo están en su conciencia,* porque es necesario indicar el

mal fin de ciertas acciones, como el que da lismona á una jóven para seducirla, ó va á la Iglesia para verla, ó cuando se valen de alguna industria para no tener hijos. *Cómo estan en la conciencia*, diciendo el pecado en el número fijo, y cuando esto no se puede, deben decirse, las veces que se hizo al dia, á la semana, al año, en toda vida: y deben desterrarse aquellas respuestas que por su generalidad nada dicen, como responder *una máquina de veces; muchas veces: ya puede pensarlo vd. cada y cuando*; y otras por el mismo estilo, que no sirven para nada, porque son puras generalidades, que como nada confiesan, asi tambien son causa de que el confesor nada perdone.

104.—*Circunstancias de los pecados.*—Ademas de la accion que constituye el pecado, hay circunstancias que mandan la especie del pecado y han de confesarse como explicó el Concilio de Trento, y vamos á referirlas brevemente, para que sirvan de norma para la buena confesion 1.ª *Quién*: es decir la persona que hace la culpa, el estado, si tiene voto ó juramento; y por esto pregunta el confesor al penitente, el estado, y á veces la edad. Quién? si la persona que debe vigilar é impedir los robos y demas males el mismo los permite, y aquí de-

ben exáminarse los pecados agenos, 2.ª *Que* Una cosa es hurtar un real y otra cosa es hurtar un peso; todo es hurtar, y sin embargo el primero es pecado venial y el segundo es mortal. Una misma accion deshonesta varia de deformidad segun el cómplice; con un pariente es un incesto; con un casado se llama adulterio, con persona que tiene voto de castidad, se apellida sacrilegio; con persona del mismo sexo, es denominada sodomia; con un bruto, se conoce con el nombre de bestialidad: todas estas circunstancias deben confesarse porque mudan la especie de pecado. Esta circunstancia explica el por qué pregunta el confesor? con quién se hizo el pecado? No para que se responda con el Sr. D..... que no debe decirse el nombre pero si el estado, si es pariente, si es del mismo sexo, si tiene voto, ó si es un bruto. 3.ª *En donde.* Un mismo robo, una misma bebida, una misma conversacion cambia á veces la especie del pecado; porque la misma cantidad robada en el templo es un sacrilegio; y puede haber escándalo; y hay en este caso tantos pecados mortales, cuántas son las personas escandalizadas 4.ª *De que medios.* Como por ejemplo el que coecha al juez para ganar el pleito; coecha al guarda para pasar el contraban-

do, coecha al gefe de la plaza para que se la entregue.... y las ayudas ó personas que ocupan para lograr sus malos fines. 5.º *Por que.* Se ha de ir con mucho cuidado en esta circunstancia, porque no oir misa por enfermedad no es pecado; y si no hay causa legítima es pecado mortal. Un tocamiento feo es un pecado mortal, pero no es pecado si hay necesidad verdadera que obligue á ello. 6.º *Como.* El modo del pecado es á veces una necesidad; porque el mismo robo echo con violencia se llama rapiña, hablar mal de otro en su presencia no es murmuracion sola, sino que es ademas detraccion y contumelia. Aquí deben examinarse los malos modos, los engaños que se les llama sutileza, las trampas que se apellidan diligencias, las ficciones en las que se miente, y se tornan en urdidumbres de mil pecados. Cuando tratamos del modo de los pecados, no queremos decir quo hayan de confesarse el modo con que se cometen los pecados feos, y lo que procedió y siguió á la accion mala, sino que basta decir la accion del pecado. Si algo mas se necesita ya lo preguntará el confesor, y vayan con cuidado los penitentes en servirse de palabras castas y convenientes á la Santidad de la Iglesia y del sagrado tribunal de la penitencia. 7.º

Cuando? Quiere decir cuando se hizo: por ejemplo, estuve seis domingos sin oir misa, promiscúe en tres vijilias, no ayune en tres viérnes..... Hay otros cuandos; pagué mi deuda, pero cuando? un año despues habiéndole causado el daño de cincuenta pesos..... me aparte de la mal amistad: cuando? Despues de haberte escandalizado. Hemos explicado las siete circunstancias, no porque hayan de decirse siempre, porque hacerlo así, seria no confesar pecados, sino contar historias, y perder el tiempo miserablemente. De ordinario el penitente debe decir la accion, y aquellas circunstancias que son otros tantos pecados mortales; y tener presente en no trasformar la confesion en un plática. Cuando el penitente dice: Acúsome Padre que perdi diez misas, ya entiende que las perdió por su culpa, y no debe entretenerse en explicar las circunstancias que de nada sirve. Ahora si la causa lo escusa de pecado entonces lo debe decir; por ejemplo: Acúsome Padre que perdi diez misas, pero fué estando enferma. Claro está que semejantes acúsomes no se han de decir, porque no son pecados. Concluyo este capítulo exhortandote á confesar todos tus pecados mortales de modo que no ocultes ni uno solo: porque asi te lo manda

Dios; asi te lo exije la nefanda conducta de Satanás, la esencia misma del pecado, la institucion del confesor y sus cualidades; la paz y la tranquilidad de tu alma, y la corona de la gloria que poseerás si te confiesas bien: confiesa tus pecados, pero como están en la conciencia, sin repetir lo dicho en otras confesiones bien hechas, y con sencillez, claridad y humildad: confiesa tus pecados y acuérdate de las circunstancias el *quién* significa la persona, el *qué ó con quién* indica el cómplice ó la cantidad, el *en dónde* señala el lugar; el *con qué auxilios*, descubre los medios para hacer lo malo; el *por qué*, espresa la razon del pecado; el *cómo* descubre la manera de la accion, y el *cuándo* el tiempo en que se hizo. Oh! si pluguiera el cielo que asi te confesaras! tu confesion seria corta, exacta, dolorosa, y llevaria consigo la gracia divina. Pero vuelvo á repetirte que no cuentes historias, sino tus pecados claros, ciertos ó dudosos como están en tu conciencia.

CAPITULO XIX.

Sobre la confesion general.

105.—*El porqué de la confesion general.* —Hasta ahora lector carísimo todo ha sido hablarte de la necesidad de confesarte, y de los medios que nos señala la iglesia para confesarnos bien; mas como sucede á veces que se hacen malas confesiones por falta de exámen, otras por falta de dolor y otras por no tener el debido propósito de la enmienda, de ahí la nceesidad de una confesion general: es decir de una confesion de toda la vida, ó al menos desde la última confesion bien hecha, por medio de la cual